



FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE (FUT)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 300
OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
YUNGUYO

Nº 006270

13F 16 DIC 2024
EXPEDIENTE N° 12038
HORA: 11:45a. FIRMA: *[Signature]*

I.- RESUMEN DE SU PEDIDO: SOLICITO: Actualizar mi legajo personal en el sistema de escalafón de la UGEL Yunguyo

II.- DEPENDENCIA O AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE: SEÑOR DIRECTOR DE LA UGEL YUNGUYO

III.- DATOS DEL SOLICITANTE:

Persona Natural:

Apellido Paterno: QUISPE Apellido Materno: PINEDA Nombres: LOURDES

Persona Jurídica:

Razón Social:

Tipo de Documento:

DNI: 02416465 RUC: C.E.

IV.- DIRECCIÓN:

TIPO DE VÍA: Avenida: Jirón: Calle: Pasaje: Carretera: Prolongación:

Nombre de la vía: ARICA

Nº de Inmueble: 835 Block: Interior: Piso: Mz: Lote: Km: Sector:

Tipo de Zona:

Urbanización: Pueblo Joven: Unidad Vecinal: Conjunto Habitacional: Asentamiento Humano:
Cooperativa: Residencial: Zona Industrial: Centro Poblado: Caserío:
Asociación: Grupo: Fundo: Otros (especificar):

Nombre de zona:

Referencia:

Departamento: PUNO Provincia: YUNGUYO Distrito: YUNGUYO

Teléfonos: 995511932 Autorizo se me notifique al siguiente correo electrónico: lourdesquispepineda@gmail.com

DECLARO que los datos presentados en el presente formulario los realizo con caracter de DECLARACION JURADA

V.- FUNDAMENTACIÓN DEL PEDIDO :

soy la docente nombrada en la IEP N° 70232 "Nuestra Señora de Fátima" de Yunguyo en la II escala, ante ud. expongo lo siguiente: Que teniendo la necesidad de actualizar mi legajo personal para la evaluación de Etapa descentralizado de ascenso de nivel 2024 en Educación Primaria. Acudo a su digno despacho para solicitar ACTUALIZAR y REGISTRAR en mi legajo personal de Escalafón físico y en el sistema los documentos que adjunto a l presente en copias fotatada:

- 1º RD de ascenso de nivel
- 2º RD de felicitación
- 3º Diplomado en Manejo de Herramientas para entornos Digitales
- 4º Especialización en Didáctica de Educación Primaria.
- 5º CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN PLNIFICACIÓN CURRÍCULO
- 6º CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN EN ENTORNOS DIGITALES
- 7º CERTIFICADO DE PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO EN TIC

VI.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

Yunguyo, 16-12-2024
LUGAR Y FECHA

[Signature]
FIRMA DEL USUARIO

INTERESADO



Resolución Directoral N° 0890 -2022

JULI, 28 FEB 2022

Visto, la publicación de resultados del Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial 2021, en aplicación de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 057-2021-MINEDU; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 26 y 30 de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944, que establecen que el ascenso es el mecanismo de progresión gradual en las escalas magisteriales, mejora la remuneración y habilita al profesor para asumir cargos de mayor responsabilidad, y se realiza a través de concursos públicos anuales, considerando las plazas vacantes que el Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, determinen por escala magisterial y por regiones;

Que, de acuerdo con el numeral 52.1 del artículo 52 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial N°29944, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2013-ED y sus modificatorias, el concurso para el ascenso de escala magisterial, en la modalidad educativa de Educación Básica, se desarrolla únicamente a nivel descentralizado mediante la aplicación de instrumentos por parte de los gobiernos regionales, a través de sus instancias de gestión educativa descentralizada, de acuerdo a las disposiciones que emita el MINEDU;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 063-2021-MINEDU y sus modificatorias, el Ministerio de Educación convoca a Concurso Público para el Ascenso de Escala Magisterial de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial 2021;

Que, asimismo, con la mencionada resolución, se aprueba el cronograma del Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial 2021;

Que, concluido el proceso de evaluación de la Etapa Descentralizada, corresponde a la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, de acuerdo a los resultados finales del Concurso de cada región, emitir la resolución de ascenso de escala magisterial dentro del plazo establecido en el cronograma, según lo dispuesto en el numeral 5.6.4.7.1 de la norma técnica; y,

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, la Ley N° 30541, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, y las Resoluciones Viceministeriales N° 057 y 063 -2021-MINEDU y sus modificatorias;